



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 2578 DE 02 ABR 2024

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001697 del 22 de febrero de 2024.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial a las conferidas mediante Decreto Departamental No. 307 del 27 de mayo de 2019

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 001697 del 22 de febrero de 2024, se convocó a *elecciones del Comité de Bienestar Laboral Vigencia 2024-2026, al personal Directivo Docente, Docente y Administrativo que presta sus servicios en los 120 municipios no certificados que administra la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá.*

Que en desarrollo de las etapas debidamente definidas en la resolución referida, se identificó en el numeral 8 que los resultados de la jornada de elección serían publicados en la página Web de la Secretaría de Educación de Boyacá el día 19 de marzo de 2024, que así mismo se señaló en el artículo 9 que los candidatos podrán presentar dentro del día hábil siguiente a la publicación, es decir el 19 de marzo de 2024 la reclamación, la cuál se formalizaría por escrito y sería resuelta por el Comité Electoral durante los 3 días hábiles siguientes a su radicación.

Que en lo que correspondió a los tiempos y fechas definidas en los artículos 8 y 9, no le fue posible a la administración su cumplimiento, en razón a la situación de conectividad que viene afectando el sistema de atención al ciudadano SAC, impidiendo el acceso a la información que fue suministrada y remitida por cada una de las Instituciones Educativas en donde fueron convocados los funcionarios Directivos Docentes, Docentes y Administrativos de las 255 Instituciones Administradas por el Departamento de Boyacá.

Que se hace necesario garantizar el proceso de publicación de los resultados conforme al artículo 8 y así mismo la reclamación que le sea propia a los candidatos que consideren afectados sus derechos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. SUBROGAR EL ARTÍCULO 8 DE LA RESOLUCION 001697 DEL 22 DE FEBRERO DE 2024, el cual quedará así:

Artículo 8: Los resultados de la jornada de elección serán publicados en la Página Web de la Secretaría de Educación de Boyacá el día 3 de abril de 2024.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 2578 DE 02 ABR 2024

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001697 del 22 de febrero de 2024.

Artículo 2. SUBROGAR EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCION 001697 DEL 22 DE FEBRERO DE 2024, el cual quedará así:

Artículo 9: Los candidatos podrán presentar dentro de los días hábiles 4, 5 y 8 de abril de 2024 reclamación contra los resultados publicados, la cual deberá ser formalizada por escrito, y será resuelta por el comité electoral dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de resultados y que corresponden a los días 9,10 y 11 de abril de 2024


Artículo 3. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los


EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá


Aprobó: EDWARD HERNANDO CONTRERAS BOLIVAR – Director Administrativo y Financiero


Revisó: CLAUDIA DALY ÁVILA TIBACUY – Subdirectora de Talento Humano


Revisó: OLGA LUCIA LADINO CRISTANCHO – Profesional Especializado, Grupo Funcional Desarrollo de Personal


Proyectó: RAQUEL NATALIA MONROY PATIÑO- Profesional Universitario, Grupo Funcional Desarrollo de Personal